



5 de septiembre de 2014

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2013

Informe sobre determinadas áreas del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) en 2011

- **El Consejo opina que en el Ayuntamiento no queda garantizado el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna, así como las de contabilidad**
- **El Ayuntamiento carece de relación de puestos de trabajo u otro instrumento similar por el que se regulen de forma racional sus recursos humanos con criterios de economía y eficiencia**
- **Su deuda viva por operaciones de crédito supera ampliamente el porcentaje legalmente previsto y su remanente de tesorería para gastos generales acumula de forma crónica un elevadísimo déficit**
- **El pasado 18 de agosto, con posterioridad a la remisión del escrito de alegaciones al informe provisional emitido por el Consejo, el Ayuntamiento presentó en la plataforma de rendición las cuentas correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del Informe sobre Determinadas Áreas del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) correspondiente a 2011, aprobado en su última sesión plenaria e incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2013.

El objetivo de esta fiscalización específica ha sido realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, como son la organización de la entidad local, el cumplimiento de la normativa en relación al presupuesto y la liquidación, la fiabilidad de los registros contables y la rendición de la cuenta general.

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización de los trabajos han venido dadas por la falta de determinada documentación no facilitada, así como por la no rendición de la cuenta general de 2011, objeto de fiscalización, ni las correspondientes a los ejercicios anteriores desde 2005. Las cuentas de 2010 y 2011 habían sido aprobadas por el Pleno, no así las anteriores.



Respecto a esta situación cabe señalar que el pasado 18 de agosto, con posterioridad a la remisión del escrito de alegaciones al informe provisional emitido por el Consejo, el Ayuntamiento presentó en la plataforma de rendición las cuentas correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012. Dado que su presentación se ha producido una vez finalizados los trabajos de campo y en fechas cercanas a la aprobación definitiva del informe, las cuentas de estas cinco anualidades no han podido ser objeto de análisis por parte del Consejo de Cuentas en la presente fiscalización, pero sí serán consideradas en el próximo informe del sector público local correspondiente a 2013.

En 2011 no fue aprobado presupuesto, habiendo operado la prórroga del correspondiente a 2010, con capítulos iniciales de gastos e ingresos cifrados en 6,3 millones de euros, que aumentaron un 70% -según refleja la liquidación- hasta alcanzar los 10,7 millones. Sobre las previsiones y créditos definitivos el grado de ejecución de gastos se situó en el 68,8% y el de ingresos en el 55,8%.

Como resultado del trabajo efectuado, el Consejo opina que, respecto a la organización, el Ayuntamiento carece de relación de puestos de trabajo u otro instrumento similar por el que se regulen y ordenen de forma racional sus recursos humanos con criterios de economía y eficiencia.

Asimismo considera que no queda garantizado el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna, así como las de contabilidad, con anterioridad, por la falta de continuidad y estabilidad en la ocupación del puesto de Intervención y, en la actualidad, por su cobertura mediante nombramiento en acumulación con otras responsabilidades, que no resulta idóneo al no permitir la plena dedicación a dichas funciones teniendo en cuenta la importancia y categoría del Ayuntamiento.

El Consejo indica que, de forma reiterada, se ha incumplido con las principales obligaciones presupuestarias y contables que afectan a la aprobación del presupuesto, la liquidación y la cuenta general.

En relación a la contabilidad, no se realiza, o no se hace adecuadamente, la mayoría de seguimientos y controles contemplados normativamente. No se aplica el principio de devengo en el reconocimiento de gastos e ingresos y se acumulan de forma sistemática las fases de ejecución del presupuesto. Por otra parte, se han realizado gastos y pagado obligaciones correspondientes a préstamos, sin consignación presupuestaria para ello. Asimismo, se ha comprobado que no se realiza la intervención previa de los actos y expedientes de gasto.

En dos casos correspondientes a la muestra de operaciones seleccionadas no se ha producido la justificación del gasto. En otros, como el consistente en el pago de una subvención a la sociedad dependiente del Ayuntamiento, Turismo del Real Sitio de San Ildefonso, S.L. si bien existen justificantes, no se han cumplido requisitos establecidos legalmente y no consta que dicha sociedad haya contratado sus actividades de acuerdo con la normativa del sector público. Dicha sociedad se



encontraba en 2011 descapitalizada e incurso en causa de disolución. Se estima que la forma de sociedad mercantil no es la idónea para la gestión de los servicios que constituyen su actividad.

En lo referido a la operación seleccionada de ingresos denominada Permuta de Terrenos Puerta de la Reina, se constata que ha ocasionado importantes perjuicios económicos y patrimoniales al Ayuntamiento, que podrían agravarse o paliarse en función de cómo se concluya y materialice la resolución del contrato acordada por el mismo, el resarcimiento que se obtenga y la vuelta de las fincas a la titularidad municipal.

Por otra parte, el Ayuntamiento carece de plan de disposición de fondos por el que se regule la ordenación de sus pagos e incumple los plazos legales de pago establecidos por la normativa, produciéndose, sin control, la utilización de ingresos afectados para el pago de gastos de carácter general. Su deuda viva por operaciones de crédito es muy elevada, muy por encima del porcentaje legalmente previsto para poder endeudarse en el futuro.

El remanente de tesorería para gastos generales acumula de forma crónica un elevadísimo déficit del que destacan las cifras acreedoras. Asimismo destaca y contribuye a este déficit la importante cantidad en concepto de deudas a favor del Ayuntamiento que se han declarado como de imposible o difícil recaudación así como una importante cifra de excesos de financiación afectada como consecuencia de la obtención de subvenciones para proyectos específicos apenas ejecutados.

Como consecuencia de las operaciones de crédito concertadas para el pago a proveedores, se ha saneado una parte del endeudamiento comercial y del remanente de tesorería, sin bien de forma insuficiente, en opinión del Consejo de Cuentas.